



29 SEP 2023

VISTOS: El informe N° 012-2023-LAV de fecha 25 de junio del 2023, propone la reconfiguración de la Comisión Regional Bicentenario y Comité Académico Cultural, Informe N° 06-2019/GRP-430300 de fecha 14 de febrero de 2019 de la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y el Informe N° 2058-2023/GRP-460000 de fecha 06 de septiembre de 2023, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización y por la Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con la Ordenanza Regional N° 427-2018/GRP-CR, Ordenanza que declara de prioridad regional la preparación de la conmemoración del “Bicentenario de la Independencia de Piura y del Perú” y de la concientización de la celebración de los 500 Años de Fundación de Piura al año 2032”, por la cual, se crea la Comisión Regional organizadora del Bicentenario Piura 2021-2032 que contó con un Consejo Directivo presidido por el Gobernador Regional de Piura;

Con el Oficio N° 013-2018-CD-BC/GRP de fecha 31 de diciembre de 2018 (HRyC N° 00235-2019) del señor Gabriel Alberto Gallo Olmos emite informe y entrega del cargo de Coordinador Ejecutivo Ad Honorem de la Comisión Bicentenario, concluyendo que se requiere la juramentación e incorporación del nuevo Gobernador, Sr. Servando García Correa como nuevo Presidente de la Comisión;

Que, con el Informe N° 06-2019/GRP-430300 de fecha 14 de febrero de 2019, la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social señaló que corresponde a la Alta Dirección proponer en la Agenda del Gobernador Regional para que se disponga la juramentación del cargo de Presidente de la Comisión Bicentenario; así como, evaluar la continuidad de las funciones del señor Gabriel Alberto Gallo Olmos como Coordinador Ejecutivo de la Comisión Bicentenario Piura 2021-2032;

Que, con el Informe N° 420-2019/GRP-430000 de fecha 07 de marzo de 2019 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, se concluye que corresponde al Gobernador Regional de Piura asumir la presidencia del Consejo Directivo conforme a la Ordenanza Regional N° 427-2018/GRP-CR y al Reglamento Interno de la citada Ordenanza. Asimismo, con respecto a la continuación en funciones del señor Gabriel Alberto Gallo Olmos, corresponde tomar la decisión al Consejo Directivo y en el menor plazo posible, conforme a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria del citado Reglamento Interno.

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 491-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de junio de 2019 se resolvió conformar la Comisión Regional del Bicentenario que designa al Sr. Servando García Correa en su calidad de Gobernador Regional Piura, como Presidente de la citada Comisión;

Que, con el Informe N° 0012-2023-LAV de fecha 25 de junio de 2023, el responsable de la Unidad Funcional de Cultura de la Gerencia Regional de Desarrollo Social recomendó actualizar la Resolución Ejecutiva Regional N° 491-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR. Para lo cual se adjunta proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que se refiere en su artículo Primero a la reconfiguración de la Comisión del Bicentenario y en su artículo Segundo se refiere a la Conformación del Comité Académico Cultural;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
833

Piura, **29 SEP 2023**

Que, con el Informe Técnico N° 09-2023/GRP-430300 de fecha 21 de julio de 2023 de la Sub Gerencia de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social concluyen que resulta viable el pedido de reconfiguración de la Comisión Regional del Bicentenario y del Comité Académico Cultural del Bicentenario;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2018-MC de fecha 07 de junio de 2018 se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objetivo de formular la agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional. El 7 de mayo de 2019 se aprobó el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros mediante el Decreto Supremo N° 091-2019-PCM;

Que, con Resolución Ministerial N° 000145-2023-MC, del 13 de abril del 2023, se dispone que el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, promueva y gestione la instalación de "Mesas de Trabajo Regionales Bicentenarias", como mecanismo de promoción y participación ciudadana, a fin de desarrollar acciones en cara a la conmemoración de la culminación del proceso de la Independencia del Perú. Además de ello se encarga al Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú la conformación de las "Mesas de Trabajo Regionales Bicentenarias";

Que, el Proyecto Especial Bicentenario busca ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones en conmemoración a los 200 años de vida en Independencia del Perú (2021-2024). Para ello se optó coordinar con organismos constitucionalmente autónomos, autoridades regionales y locales, las acciones necesarias para el desarrollo de agendas regionales. Con este fin, durante el año 2018 se conformó una Comisión Bicentenario Regional (CBR) por cada región del país, y están presididas en cada caso por el gobernador regional y cuentan entre sus miembros alcaldes provinciales, representantes sociales, académicos, sectores educación, salud, justicia y cultura, de la sociedad civil, así como de la Policía Nacional, del Ejército del Perú, Poder Judicial, Ministerio Público, universidades, y de otras instituciones relevantes para la región;

Que, las Comisiones Bicentenario Regionales (CBR) son organizaciones de carácter multidisciplinario, conformadas en cada una de las regiones del país con la finalidad de diseñar, elaborar y ejecutar las agendas regionales de conmemoración del Bicentenario con propuestas de iniciativas orientadas al bienestar regional común, logradas mediante un proceso articulado y consensuado;

Que, las 25 Comisiones Bicentenario Regionales son lideradas por los Gobernadores Regionales y tiene entre sus miembros a representantes de entidades públicas (Municipalidades Provinciales, Direcciones Desconcentradas de Cultura, Arzobispado, entre otros), academia (Institutos y Universidades públicas y privadas), sociedad civil (asociaciones culturales, artesanos, entre otros) y sector privado (Cámaras de Comercio, gremios hoteleros, entre otros);

Que, el objetivo de la CBR es elaborar y ejecutar una Agenda Regional de Conmemoración del Bicentenario, que debe ser elaborada en consenso por sus miembros como un programa de iniciativas de bienestar social, respuesta a necesidades locales, estudio de su historia y rescate de su cultura regional y valores ciudadanos;

Que, en el caso de la Región Piura, mediante la Ordenanza Regional N° 427-2018/GRP-CR que declara de prioridad regional la preparación de la conmemoración del "Bicentenario de la independencia de Piura y el Perú" y de la concientización de la celebración de los 500 años



de fundación de Piura al año 2032, por la cual, se creó la Comisión Regional organizadora del Bicentenario Piura 2021 al 2032 presidida por el Gobernador Regional Piura;

Que, bajo el análisis de lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 491-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de junio de 2019 en cuyo artículo Primero dispuso la Conformación de la Comisión Regional del Bicentenario presidida por el médico Servando García Correa en su calidad de Gobernador Regional de Piura, resultando de imperiosa necesidad reformular el contenido de lo dispuesto en el citado acto resolutivo, toda vez que, en la actualidad es el señor abogado Luis Ernesto Neyra León quien es el Gobernador Regional Piura y además, se busca que la Comisión Bicentenario Regional sea liderada por el Gobernador Regional de Piura, indistintamente de quien ostente tal investidura;

Que, en tal sentido, con los Informes N° 0012-2023-LAV y N° 09-2023/GRP-430300 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social se busca la actualización o reconfiguración de la Comisión Regional del Bicentenario de la región Piura. Se adjunta proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que contiene la conformación de la Comisión Regional del Bicentenario sin individualizar el nombre de quien ostenta el cargo de Gobernador Regional de Piura.

Que, asimismo, se ha indicado que con el Informe N° 0012-2023-LAV de fecha 25 de junio de 2023 se propone la reconfiguración o actualización de la Comisión Regional del Bicentenario para que quien la preside en su calidad de Gobernador Regional de Piura, lo siga siendo sin incurrir en individualizaciones o especificando el nombre del titular del cargo, sino que únicamente se mencione el cargo o el título de la investidura de tal como Gobernador Regional Piura. Además, dicho proyecto de resolución incluye el artículo Segundo referido a la conformación del Comité Académico Cultural, tal como está conformado en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 491-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR que incluye otros actores que coadyuvarán a priorizar el desarrollo de siete (7) actividades, las cuales se encuentran vinculadas a las Banderas de Identidad y Diversidad, Igualdad de Oportunidades y Diálogo y Reconciliación, recalando que las citadas actividades se encuentran comprendidas en los componentes de Programación Cultural y Académica, Agenda Internacional, Conmemoración Histórica y el Programa de Valores Bicentenario, las cuales son:

1. Personajes que resaltaron en la Independencia de Piura.
2. Revalorización del Proyecto de las Organizaciones culturales de la Región Piura.
3. Legado de nuestros héroes Piuranos por ver una patria libre y soberana.
4. Generar un trabajo articulado para poder trabajar los nuevos retos y desafíos de la salud pública.
5. Generar un trabajo articulado para poder trabajar los nuevos retos y desafíos de la gestión educativa.
6. Generar el Proyecto de la puesta en valor de la Casa de Manuelita Sáenz en Paita.
7. Puesta en valor de la Casa San Miguel de Piura.

Que, con el Informe N° 2058-2023/GRP-460000 de fecha 06 de septiembre de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye que se debe actualizar la CONFORMACIÓN de la Comisión Regional del Bicentenario y del Comité Académico Cultural del Bicentenario, teniendo como base el contenido de la Resolución Ejecutiva Regional N° 491-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de junio de 2019;

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; de la Gerencia General Regional; y Secretaría Regional del Gobierno Regional de Piura;



En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Constitución Política Del Peru, Ley N° 27783- Ley de Bases De la Descentralización; Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACTUALIZAR LA CONFORMACIÓN de la Comisión Regional del Bicentenario, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

INSTITUCIÓN	CARGO
GOBERNADOR REGIONAL DE PIURA	PRESIDENTE de la Comisión Regional del Bicentenario 2023 – 2024
Alcalde de la Municipalidad Provincial de PIURA	MIEMBRO de la Comisión Regional del Bicentenario 2023 – 2024
Alcalde de la Municipalidad Provincial de TALARA	MIEMBRO de la Comisión Regional del Bicentenario 2023 – 2024
Alcalde de la Municipalidad Provincial de SULLANA	MIEMBRO de la Comisión Regional del Bicentenario 2023 – 2024
Alcalde de la Municipalidad Provincial de SECHURA	MIEMBRO de la Comisión Regional del Bicentenario 2023 – 2024
Alcalde de la Municipalidad Provincial de PAITA	MIEMBRO de la Comisión Regional del Bicentenario 2023 – 2024
Alcalde de la Municipalidad Provincial de MORROPÓN – CHULUCANAS	MIEMBRO de la Comisión Regional del Bicentenario 2023 – 2024
Alcalde de la Municipalidad Provincial de HUANCABAMBA	MIEMBRO de la Comisión Regional del Bicentenario 2023 – 2024
Alcalde de la Municipalidad Provincial de AYABACA	MIEMBRO de la Comisión Regional del Bicentenario 2023 – 2024
Arzobispo Metropolitano de Piura	MIEMBRO de la Comisión Regional del Bicentenario 2023 – 2024
Director de la Dirección Desconcentrada Cultura de Piura	MIEMBRO de la Comisión Regional del Bicentenario 2023 – 2024
Gerente Regional de Desarrollo Social	MIEMBRO de la Comisión Regional del Bicentenario 2023 – 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – ACTUALIZAR LA CONFORMACIÓN del Comité Académico Cultural, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

1. Un representante de los Colegios de Profesionales de Piura
2. Un representante de la Cámara de Comercio y Producción de Piura
3. Un representante de la Universidad Nacional de Piura
4. Un representante de la Universidad de Piura
5. Un representante de la Universidad César Vallejo Filial Piura
6. Un representante de la Universidad Antenor Orrego sede Piura
7. Un representante de la Dirección Regional de Educación de Piura
8. Un representante de la Marina de Guerra del Perú
9. Un representante de la Fuerza Aérea del Perú
10. Un representante del Ejército del Perú
11. Un representante de la Policía Nacional del Perú
12. Un representante de las Organizaciones Culturales de Piura



Piura, 29 SEP 2023

13. Un representante de los Institutos Pedagógicos de Piura
14. Un representante de los Institutos Tecnológicos de Piura
15. Un representante de la Gerencia de Desarrollo Social que ayude técnicamente a la Comisiones.

ARTÍCULO TERCERO. – HÁGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a todos los miembros de la Comisión Regional del Bicentenario y del Comité Académico Cultural, así como disponer su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN
GOBERNADOR REGIONAL